

Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.–El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE de 9 de julio), El Director General, Luis Pedroche y Rojo.

16112 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se amplían las relaciones definitivas de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Por Resolución de 26 de agosto de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), se aprobaron e hicieron públicas las relaciones definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocadas por Resoluciones de 25 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 10 junio).

Posteriormente a la publicación de las mencionadas Resoluciones, se han subsanado en el plazo legalmente establecido, errores y omisiones que habían motivado la exclusión de algunos aspirantes, lo que exige modificar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

En consecuencia con lo antedicho, he resuelto:

Ampliar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

La lista de los aspirantes que se incluyen en la relación definitiva de admitidos se encontrará expuesta en los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Lérida, 34-34, 28020-Madrid y sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.–El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE de 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo

16113 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 7 de marzo de 2005, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales.*

Por Resolución de 21 de julio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 2005, se resolvió concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo A) en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2003 A 01), dejando sin efecto la Resolución de 30 de octubre de 2003 (B.O.E. de 27/11/03), modificada a su vez por Resolución de 16 de enero de 2004 (B.O.E. de 29/01/04). Todo ello en ejecución de sentencia de fecha once de abril de dos mil cinco, de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Habiéndose producido diversas modificaciones en la situación administrativa de los puestos de trabajo convocados por Resolución

de 7 de marzo de 2005, todas ellas derivadas de la Resolución de 21 de julio de 2005 (B.O.E. de 14/09/05), se procede, en los Anexos I y I bis de la mencionada Resolución de 7 de marzo de 2005, a realizar las siguientes modificaciones:

Primero.–1. Modificación de puestos de trabajo convocados. Los puestos de trabajo que se indican a continuación quedan modificados en los siguientes términos:

En la página 10125, en los puestos de trabajo con Número de Orden 116-118, Jefe Unidad Regional de Inspección, en la columna de N.º de Ptos., donde dice: «3»; debe decir: «5».

En la página 10128, en los puestos de trabajo con Número de Orden 154-155, Jefe Unidad Regional de Inspección, en la columna de N.º de Ptos., donde dice: «2»; debe decir: «1».

2. Supresión de puestos de trabajo convocados. Se suprimen de la convocatoria de concurso los puestos de trabajo convocados en el Anexo I con los Números de Orden 138 («Jefe Equipo Regional de Inspección» –Oviedo), 158 («Jefe Equipo de Inspección» –Santander), 162 («Jefe Equipo de Inspección» –Albacete), 174 («Inspector U.R.I. Aduanas II.EE. A» –Valladolid) y 269 («Jefe Unidad Regional de Inspección» –A Coruña).

Segundo.–Las nuevas solicitudes de participación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los mismos términos y condiciones establecidos en las Bases aprobadas por la Resolución, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 7 de marzo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 2005). Esta ampliación del plazo de presentación de instancias, se entenderá a estos únicos efectos, y por ello la valoración de méritos será la establecida en la publicación inicial del concurso.

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos los puestos de trabajo solicitados, aun cuando alguno de ellos haya podido sufrir alguna modificación en virtud de la presente Resolución, no siendo necesario, por tanto, presentar otra nueva para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, debiendo para ello necesariamente presentar una nueva que sustituya en su totalidad a la inicialmente presentada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.–P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE de 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16114 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Comisión Permanente de Selección, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso libre en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso libre en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por Orden APU/669/2005, de 11 de marzo de 2005, («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo) y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Esta Comisión Permanente de Selección ha resuelto:

Primero.–De acuerdo con lo establecido en el número 3 del apartado Decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero,